

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de noviembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 4.ª - Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Benicarló y su estación férrea, bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Castellón y Estafeta de Benicarló, con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50), garantizadas con fianza de 1.600 pesetas por cada pliego, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 16 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Castellón ante el señor Jefe de la misma, el día 21 de diciembre próximo, a las once horas.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.—

El Director general, José. L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Benicarló a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago, y la cédula personal, que acredita haber depositado en..... la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.695 O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª - Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Villablino y su estación férrea, por el tipo de cinco mil

pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de León y en la Estafeta de Villablino, el día 14 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos se verificará el día 19 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de León.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.—
 El Director general, José. L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente, número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de..... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago, y la cédula personal, que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.696 O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 4.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Estella y su estación férrea, por el tipo de cuatro mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Navarra y en la Estafeta de Estella, hasta el día 14 de diciembre de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el 19 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Navarra.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.—
 El Director general, José. L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente, número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de

..... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago, y la cédula personal, que acredita haber depositado en..... la fianza de 900 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.697 O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

C O R R E O S .

Sección 4.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Ateca y su estación férrea, en el tipo de mil doscientas noventa pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y la Oficina del Ramo en Ateca, hasta el día 21 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.—
El Director general, José. L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de.....; según cédula personal del ejercicio corriente, número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago, y la cédula personal, que acredita haber depositado en..... la fianza de 258 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.698 O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

C O R R E O S

Sección 4.ª - Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente,

para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Administración Principal de Correos de Málaga y la Oficina del Ramo en Comares, por el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la citada Administración Principal de Correos de Málaga hasta el día 14 de diciembre de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo, a las once horas, en la repetida Administración Principal de Correos de Málaga.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.—
El Director general, José. L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente, número..... se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago, y la cédula personal, que acredita haber depositado en... la fianza de 1.000 pesetas

(Fecha y firma del interesado.)

2.699 O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

C O R R E O S

Sección 3.ª - Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina de Plasencia y su estación férrea, en el tipo de siete mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cáceres y Estafeta de Plasencia hasta el día 14 de diciembre de 1940, y que la apertura tendrá lugar el día 19 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Cáceres.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.—
El Director general, José. L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente, número....., se

obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago, y la cédula personal, que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.700 O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

C O R R E O S

Sección 4.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de Ripoll y sus estaciones férreas, por el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Gerona y en la Estafeta de Ripoll, hasta el día 5 de diciembre de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Gerona.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.—
El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo, desde a y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.701 O

MINISTERIO DEL AIRE
Fuerzas Aéreas del Atlántico
Anuncio

Habiendo sido declarada la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por la ampliación del campo del aeródromo de Gando, en los términos municipales de Felde y El Ingenio, provincia de Gran Canaria, mediante

la resolución que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 24 de noviembre de 1939, por la que se declara la urgencia de dichas obras, y debiendo tramitarse el expediente de expropiación con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1937 y Circular de 31 de enero de 1940 articulando el cumplimiento de dicha Ley para las obras dependientes de este Ministerio, es por lo que se notifica por el presente a todos los propietarios y arrendatarios de las fincas afectadas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º de la Ley aludida, para que en el día 5 de diciembre del año en curso, a las nueve y media y en el aeródromo de referencia, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación on las formalidades que prescribe el artículo 4.º de la Ley por las personas que en él se indican.

A dicho acto pueden acudir personalmente o por mandatario, asistir acompañado de peritos y requerir a su costa la presencia de un Notario.

Igualmente aportará cuantos datos y documentos (1) puedan servir para acreditar sus derechos afectados por la expropiación aludida, advirtiéndole que no se efectuará el pago de las cantidades que fije el justiprecio definitivo sin la presentación previa de los documentos aludidos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 1940.—El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, Joaquín Valverde Gómez,

1.298 O

1.ª-28-XI-1940

(1) Para los propietarios del inmueble.—Los títulos de propiedad, recibos de contribución, certificación de cargas, etc., o documentos testificales sustitutos.

Para los arrendatarios, aparceros, etcétera.—Los contratos de arrendamiento, pactos de aparcería, etc.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

«Industrial Resinera, S. A.», constituida con arreglo a los preceptos estatuidos en la Ley de 24 de noviembre de 1939, solicita la declaración de industria de «interés nacional», con algunos de los auxilios que se ofrecen a las así calificadas, para las fabricaciones de alcanfor sintético y celuloide industrial y en películas, que se propone instalar en la provincia de Santander.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de

febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional» se somete esta petición a Concurso-información pública para que en un plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, puedan presentarse ante esta Dirección General de Industrias las oportunas reclamaciones y contrapropuestas que mejoren la petición solicitada en cuanto a auxilios a recibir y respecto a capacidad, garantía y eficacia de los servicios que ha de rendir la nueva industria.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Escuela Profesional de Comercio de Oviedo

Anuncio

Se anuncia para su provisión por concurso-oposición, una plaza de profesor auxiliar supernumerario gratuito, afecta al Cuarto grupo. (Cálculo Comercial).

Los solicitantes dirigirán instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen, al señor Director de la Escuela en un plazo de veinte días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Es condición precisa ser profesor mercantil y mayor de edad.

Oviedo, 18 de octubre de 1940.—El Director, José Manuel Alvarez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Hasta las trece horas del día 11 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 95.721,06 pesetas.

La fianza provisional a 1.914,42 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 del citado mes de diciembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la

presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por

100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—
El Director general, P. M., Sagasta
2.688 O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del proyecto especial de la presa, desagüe de fondo y aliviadero del Pantano de Crespí (Gerona).

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.573.460,77 pesetas.

La fianza provisional a 58.601,91 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 del citado mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don..., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto especial de la presa, desagüe de fondo y aliviadero del pantano de Crespí (Gerona), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la

cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—
El Director general, P. M., Sagasta
2.689 O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Dirección General de Obras Hidráulicas**

Subasta de las obras de terminación de las de mejora de riegos de la acequia de Escalona, partidas de Las Ramblas, Bosch, Algoleches y Foyes de Villanueva de Castellón (Valencia).

Hasta las trece horas del día 11 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 154.441,50 pesetas.

La fianza provisional a 3.088,83 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 del citado mes de diciembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don..., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de terminación de las de mejora de riegos de la acequia de Escalona, partidas de Las Ramblas, Bosch, Algoleches y Foyes de Villanueva de Castellón (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de

legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consul de España en la nación de origen, o bien por el Consul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—
El Director general, P. M., Sagasta
2.690 O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Dirección General de Obras Hidráulicas**

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cádiz (Granada).

Hasta las trece horas del día 11 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 131.558,42 pesetas.

La fianza provisional a 2.631,16 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 del citado mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don..., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cádiz (Granada), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente

a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen

al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—
El Director general, P. M., Sagasta
2.601 O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de defensa de la margen izquierda del Ebro (Espigón de la presa de Pina) en la provincia de Zaragoza.

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 87.800,15 pesetas.

La fianza provisional a 1.756 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 del citado mes de diciembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de defensa de la margen del Ebro (Espigón de la presa de Pina), en la provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la eje-

cución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el

término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—
El Director general, P. M., Sagasta
2.692 O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de defensa de la margen izquierda del Ebro (Cierre del Cáscaro), en la provincia de Zaragoza.

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 311.715,58 pesetas.

La fianza provisional a 6.234,31 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 del citado mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don..., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm.,

enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de defensa de la margen izquierda del Ebro (Cierre del Cáscaro), en la provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llamamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la liza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artícu-

lo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—
El Director general, P. M., Sagasta
2.693 O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de defensa de Villa del Río (Córdoba) contra las inundaciones del río Guadalquivir.

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 171.999,19 pesetas.

La fianza provisional a 3.439,98 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 del citado mes de diciembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de

Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don..., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de defensa de Villa del Río (Córdoba), contra las inundaciones del río Guadalquivir, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de recibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cinco pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará

una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditan lo si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—
El Director general, P. M., Sagasta
2.694 O

INTERVENCION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, serie A., vencimiento 1.º de julio de 1930, núms. 287.056, 287.057 y 702.122, se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se crea con derecho a reclamación, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se pro-

cederá a la anulación de dichos cupones sin que sean válidas reclamaciones posteriores.

Guadalajara, 22 de noviembre de 1940.—El Interventor, Miguel Escribano.

1.297-O

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Málaga

Por el presente se emplaza a cuantos Maestros Nacionales y entidades tengan que reclamar contra las gestiones económicas del Habilitado de Antequera, Archido, Coín, Cólmenar, Torrox y Vélez-Málaga, don Román González Megías, propietario, y del Suplente don Pascual Fañanas Latorre, para que en el plazo de quince días, a contar del de la publicación, las presenten ante la Dirección General de Primera Enseñanza, por conducto de esta Sección.

Málaga, 18 de noviembre de 1940.—
El Jefe accidental de la Sección, José Fuentes.

1.299 O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidentes de trabajo ocurrido el día 23 de julio de 1940, falleció en Valle de Santa Ana (Badajoz) el obrero Manuel Rubio Torvisco, de 20 años de edad, natural de Valle de Santa Ana (Badajoz), hijo de Silvestre y de Emilia, domiciliado en Valle de Santa Ana, calle Valladares Bajos, que trabajaba al servicio de don Francisco Rubio Chamorro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.—
El Director, Luis Jordana de Pozas.

1.297 O

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, en sesión celebrada el día 9 de octubre último, acordó sacar a concurso una plaza de Aparejador entre ex combatientes que tengan dicho título, con edad mínima de 23 años hasta 35 inclusive.

Las obligaciones de dicho cargo serán las inherentes a su categoría y función

bajo la dirección de los señores Arquitectos municipales.

El sueldo de entrada será de 10.000 pesetas, elevándose a 12.000 a los cinco años y a 14.000 a los diez años del ingreso.

Las preferencias técnicas de este concurso serán las siguientes:

- 1.ª Certificación de conocimientos del servicio de Bomberos.
- 2.ª Otros títulos técnicos.
- 3.ª Hoja de estudios.
- 4.ª Obras realizadas.
- 5.ª Plazas análogas desempeñadas.

El plazo para presentar la documentación finalizará el día 18 de diciembre próximo.

Se advierte que por reciente acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en lo sucesivo, cuantos funcionarios o empleados ingresen en el Ayuntamiento, deberán, como condición imprescindible para tomar posesión del cargo, acreditar ser afiliado como militantes a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Este acuerdo está pendiente de ratificación por el Ayuntamiento pleno.

San Sebastián, 21 de noviembre de 1940.—El Alcalde (ilegible).

2.703 O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939 se recuerda por el presente anuncio que el día 30 de julio del corriente año, fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 212, la denuncia relativa a la sustracción de los títulos que a continuación se trasladan:

Testamentaria de doña Modesta Ibarra Llaguno, 23 obligaciones de la Deuda Municipal, números 10.278 al 300, empréstito de 1905.

P. Provincial de los Misioneros del I. Corazón de María, dos obligaciones, números 86.995 y 96, empréstito de 1927.

Lo que se hace público advirtiéndose de que si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación del presente sin que se haya formulado ninguna oposición, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente su autorización para anular los originales y expedición de los nuevos títulos.

Bilbao, 9 de noviembre de 1940.—El Alcalde, José María Oriol.

1.607-X O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Cumpliendo lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre siguiente, se anuncia a concurso, previo examen de aptitud, las plazas vacantes de Guardia Municipal, personal subalterno y de Servicios Especiales, que existen en esta Corporación, y que más adelante se detallan con determinación de los cupos a que corresponden.

Las plazas a cubrir son las siguientes:

Entre Caballeros Mutuados, las que a continuación se detallan:

Guardia Municipal

6 plazas de guardias municipales con jornal diario de 8 pesetas.

Servicios especiales

1 plaza de recaudador al 4 por 100.
1 ídem de recaudador del Mercado, con jornal diario de 8 pesetas.

1 ídem de músico de segunda, con el haber anual de 2.190 pesetas.

1 ídem de conserje guarda, con jornal diario de 7,75 pesetas.

1 ídem de barnizador, con jornal diario de 7 pesetas.

1 ídem de A. pintor (edificaciones), con ídem id. de 8 pesetas.

1 ídem de oficial empedrador (edificaciones), con ídem id., de 9 pesetas.

3 ídem de jardineros de segunda, con ídem id. de 7,25 pesetas.

Subalterno

3 plazas de guardas vigilantes, de tercera, con jornal diario de 7 pesetas.

10 ídem de barrenderos, con ídem id. de 7 pesetas.

1 ídem de peón absorbedor, con ídem id. de 7 pesetas.

1 ídem de regador, con ídem id. de 7 pesetas.

1 ídem de conserje administrador con ídem id. de 8 pesetas.

2 ídem de conserjes Casas de Socorro, con haber anual de 3.107,50 pesetas.

2 ídem de guardas del Parque, con jornal diario de 7,50 pesetas.

Entre ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, las plazas que a continuación se expresan:

Guardia Municipal

23 plazas de guardias municipales, con jornal diario de 8 pesetas.

Servicios especiales

1 plaza de recaudador del Mercado, con jornal diario de 8 pesetas.

1 ídem de músico de primera, con haber anual de 2.500 pesetas.

2 plazas de músico de segunda, con el haber anual de 2.190 pesetas.

1 ídem de ayudante chófer (S. E.), con jornal diario de 8 pesetas.

1 ídem de íd. id. (riegos), con íd. id. de 7 pesetas.

2 ídem de bomberos, de primera, con jornal diario de 8 pesetas.

6 ídem de íd., de segunda, con íd. id. de 7,50 pesetas.

1 ídem de chófer camión (bomberos), con íd. id. de 8,25 pesetas.

1 ídem de ayudante chófer (bomberos), con íd. id. de 7,50 pesetas.

1 ídem de peón electricista, con íd. id. de 7 pesetas.

1 ídem de oficial mecánico (aguas), con íd. id. de 9 pesetas.

1 ídem de chófer arbitrios, con íd. id. de 8 pesetas.

1 ídem de íd. del Matadero, con íd. id. de 8 pesetas.

2 ídem de íd. del Laboratorio, con íd. id. de 8 pesetas.

1 ídem de oficial albañil (edificaciones), con íd. id. de 9 pesetas.

1 ídem de A. plomero (edificaciones) con íd. id. de 8 pesetas.

1 ídem de oficial carpintero (Vías Públicas), con íd. id. de 9 pesetas.

2 ídem de oficiales empedradores (ídem id.), con íd. id. de 9 pesetas.

2 ídem de jardineros, de primera, con íd. id. de 7,50 pesetas.

3 ídem de jardineros, de segunda, con íd. id. de 7,25 pesetas.

1 ídem de motorista (Aguas), con íd. id. de 9 pesetas.

1 ídem de matarife, de segunda, cerdos, con íd. id. de 9 pesetas.

2 ídem de íd., de tercera, cerdos, con íd. id. de 8 pesetas.

1 ídem de ayudante mecánico (Mataderos), con íd. id. de 7 pesetas.

Subalternos

4 plazas de guardas vigilantes, de tercera, con jornal diario de 7 pesetas.

1 ídem de auxiliar pescadería con íd. id. de 7 pesetas.

1 ídem de ordenanza, con haber anual de 3.000 pesetas.

30 ídem de barrenderos, con jornal diario de 7 pesetas.

2 ídem de peones absorbedores, con íd. id. de 7 pesetas.

1 ídem de peón baldeador, con íd. id. de 7 pesetas.

2 ídem de regadores, con íd. id. de 7 pesetas.

4 ídem de sepultureros, con íd. id. de 7 pesetas.

3 ídem de desinfectadores, con íd. id. de 7 pesetas.

1 ídem de guarda Parque S. Mártires, con íd. id. de 6,50 pesetas.

2 ídem de peones (edificaciones), con íd. id. de 7 pesetas.

5 ídem de peones Vías Públicas, con íd. id. de 7 pesetas.

8 plazas de peones del Parque, con el jornal diario de 7 pesetas.

3 ídem de guardas del Parque, con íd. íd. de 7,50 pesetas.

3 íd. de peones de Aguas, con íd. íd. de 7 pesetas.

Entre ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, las plazas que a continuación se expresan:

Guardia Municipal

6 plazas de guardas municipales con jornal diario de 8 pesetas.

Servicios especiales

1 plaza de recaudador del Mercado con jornal diario de 8 pesetas.

1 ídem de músico de segunda, con haber anual de 2.190 pesetas.

1 ídem de ayudante chófer (Riegos) con jornal diario de 7 pesetas.

1 ídem de bombero, de primera, con jornal diario de 8 pesetas.

4 ídem de bomberos, de segunda, con íd. íd. de 7,50 pesetas.

1 ídem de ayudante chófer (bomberos), con íd. íd. de 7,50 pesetas.

Subalternos

2 plazas de guardas vigilantes, de tercera clase, con jornal diario de 7 pesetas.

7 ídem de barrenderos, con íd. íd. de 7 pesetas.

1 ídem de peón absorbedor, con íd. íd. de 7 pesetas.

1 ídem de regador, con íd. íd. de 7 pesetas.

2 ídem de auxiliares de regadores, con íd. íd. de 3 pesetas.

2 ídem de sepultureros, con íd. íd. de 7 pesetas.

1 ídem de mozo de farmacia, con íd. íd. de 4 pesetas.

1 ídem de aprendiz carpintero (edificaciones), con íd. íd. de 4 pesetas.

1 ídem de desinfectador, con íd. íd. de 7 pesetas.

Entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, las plazas que a continuación se detallan:

Guardia Municipal

6 plazas de guardias municipales con jornal diario de 8 pesetas.

Servicios especiales

1 plaza de músico, de segunda, con haber anual de 2.190 pesetas.

1 ídem de bombero, de primera, con jornal diario de 8 pesetas.

3 plazas de bomberos de segunda con el jornal diario de 7,50 pesetas.

1 ídem de peón electricista, con íd. íd. de 7 pesetas.

1 ídem de aprendiz mecánico (S. E.), con íd. íd. de 4 pesetas.

2 ídem de mecanógrafos, con haber anual de 2.500 pesetas.

Subalternos

5 plazas de aspirantes de bomberos, con jornal diario de 0,50 pesetas.

1 ídem de lava-coches (S. E.), con íd. íd. de 5 pesetas.

7 ídem de barrenderos, con íd. íd. de 7 pesetas.

4 ídem de auxiliares de regadores con íd. íd. de 3 pesetas.

Para el cupo no restringido o libre las plazas que a continuación se expresan:

Guardia Municipal

2 plazas de guardias motoristas, con jornal diario de 8,50 pesetas.

1 ídem de guardia intérprete, con íd. íd. de 8,50 pesetas.

9 íd. de guardias municipales, con íd. íd. de 8 pesetas.

Servicios especiales

3 plazas de chófers Oficinas Centrales, con el jornal diario de 8 pesetas.

1 ídem de inspector del Mercado, con el haber anual de 4.000 pesetas.

1 ídem de lector de contadores aguas, con el jornal diario de 7,50 pesetas.

2 ídem de taquimecanógrafas, con el haber anual de 3.000 pesetas.

5 ídem de mecanógrafas, con el haber anual de 2.500 pesetas.

1 ídem de chófer camión bomberos, con el jornal diario de 8,25 pesetas.

1 ídem de recaudador, del Mercado, con íd. íd. de 8 pesetas.

1 ídem de auxiliar femenino de Farmacia, con el haber anual de 3.000 pesetas.

1 íd. de recaudador, al 4 por 100.

2 ídem de jardineros de primera con el jornal diario de 7,50 pesetas.

Subalternos

1 plaza de guardia vigilante de segunda, con el jornal diario de 10 pesetas.

5 ídem íd. íd. de tercera, con el jornal diario de 7 pesetas.

2 ídem de ordenanzas, con el haber anual de 3.000 pesetas.

1 ídem de sepulturero A. de albañil, con el jornal diario de 7 pesetas.

1 ídem de desinfectador, con el jornal diario de 7 pesetas.

1 ídem de mozo de farmacia, con el jornal diario de 7 pesetas.

15 ídem de barrenderos, con íd. íd. de 7 pesetas.

1 plaza de peón absorbedor, con el jornal diario de 7 pesetas.

1 ídem de regador, con íd. íd. de 7 pesetas.

2 ídem de sepulturero, con íd. íd. de 7 pesetas.

2 ídem de peones (Edificaciones) con íd. íd. de 7 pesetas.

2 ídem de peones del Parque, con íd. íd. de 7 pesetas.

2 ídem de guardas del Parque, con íd. íd. de 7,50 pesetas.

Las condiciones para cada uno de los grupos, así como las materias sobre las que ha de versar el examen de aptitud, se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento y se dan a la publicidad íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 256, de 14 del actual.

Las instancias y documentos deberán presentarse debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal vigente en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento, antes de las trece horas del día siguiente al en que se cumpla un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Málaga, 18 de noviembre de 1940.
El Alcalde, Pedro L. Alonso Jiménez.
P. A. del E. A. P.: El Secretario, José Gil de Sola.

2.685—O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Convocatoria para Matronas de la Beneficencia Municipal

B A S E S

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por oposición de tres plazas de Matronas Supernumerarias de la Beneficencia Municipal, sin sueldo en tanto en cuanto no presten servicios, pues cuando lo presten tendrán derecho a percibirlo, a razón de 2.500 pesetas anuales, cobrando solamente los días que trabajen.

Segunda.—Las expresadas Matronas quedarán sujetas, en el ejercicio de sus funciones, derechos y deberes, al Reglamento de la Beneficencia Municipal de este Ayuntamiento, sin perjuicio de las modificaciones que en lo sucesivo pueda adoptar la Corporación, y como supletorio, en cuanto no se oponga a aquél, al Reglamento de funcionarios técnicos aprobado en sesión de 3 de diciembre de 1924 y demás disposiciones y acuerdos complementarios.

Tercera.—Las tres plazas expresadas serán cubiertas en la siguiente forma: Una entre Matronas que tengan la

consideración de ex combatientes, conforme a la Circular de la Secretaría General del Movimiento de 27 de diciembre de 1939.

Otra entre ex cautivas por la Causa Nacional que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio; y

Otra entre huérfanas y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, quedando en este sentido modificado el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el 14 de junio último.

Cuarta.—Si no se cubriesen los cupos asignados en la base tercera a las plazas reservadas se traspasarán las plazas que queden sin cubrir, sin necesidad de nueva convocatoria, de unos a otros cupos, siguiéndose el orden que en su enumeración se observa en la base anterior.

Quinta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a). Ser española y tener menos de 45 años el día que termine el plazo señalado para la presentación de instancias. Este requisito se justificará con la partida de nacimiento, legalizada, si no es de la demarcación notarial de Granada.

b). Haber observado buena conducta, lo cual se demostrará con el certificado de la Alcaldía de su residencia.

c) Carecer de antecedentes penales, justificándose con la oportuna certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento, en demostración de lo cual acompañará documento suficiente expedido por la Guardia Civil, F. E. T. y de las JONS, Orden Público y Alcaldía, respectiva.

e) Acreditar mediante declaración jurada no haber sido destituida como consecuencia de depuración de conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, y en el caso de haber sido sancionada con suspensión de empleo y sueldo, justificar la extinción de la penalidad.

f) Haber terminado la carrera de Matrona, debiendo presentar el título o testimonio notarial del mismo, o bien certificado del pago de sus derechos y certificación académica.

g) Acompañar el recibo de haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de 15 pesetas en concepto de derechos de examen.

h) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que la incapacite

para el ejercicio del cargo, que se acreditará con certificado médico.

i) Acreditar con el certificado oficial correspondiente hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones legales sobre el Servicio Social de la Mujer.

Las que soliciten las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritas al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente demostrativa a juicio del Tribunal.

Sexta.—Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, en las horas de 10 a 13, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En las instancias será obligatorio hacer constar los cupos de plazas por los que se presenten.

No se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación, siendo, por tanto, excluidas de la oposición las que no la presentaron dentro del que queda señalado.

Séptima.—Dentro del mes siguiente al plazo concedido para solicitar deberá hacer el Tribunal el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que las interesadas puedan hacer reclamación alguna, ni incluso la de la devolución de los derechos satisfechos, y propondrá a la Alcaldía, sin necesidad de razonar su propuesta, las aspirantes que deberán ser admitidas en vista de los justificantes presentados.

Octava.—Los ejercicios comenzarán cuatro meses después de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ocho días antes de la fecha fijada para el comienzo de los ejercicios se expondrá al público la lista de los opositores, clasificadas por grupos, y con la misma antelación se hará la convocatoria de los grupos para dar comienzo a su actuación. Las oposiciones comenzarán por el grupo menos numeroso, que realizará los ejercicios sin interrupción, y continuarán por orden de menor a mayor.

Novena.—Los ejercicios de oposición serán dos y eliminatorios, consistentes en:

1.º Responder en el tiempo máximo de cuarenta minutos seis temas sacados a la suerte de los que componen el programa que redactará el Tribunal.

2.º Diagnóstico de presentaciones y posiciones en el maniquí o resolver problemas de casos prácticos, saca-

dos a la suerte de entre los que acuerde el Tribunal.

Décima.—Al término de cada sesión el Tribunal calificará los ejercicios realizados. Cada Vocal puede conceder de uno a diez puntos, y la suma total de éstos, se dividirá por el número de jueces; el cociente será la calificación alcanzada. Para pasar de un ejercicio a otro es indispensable obtener un minimum de cinco puntos.

Undécima.—Ningún Vocal del Tribunal podrá interrumpir ni preguntar a las opositoras durante su actuación, facultándose tan sólo al presidente para llamarle al orden o al tema, cuando así lo juzgue necesario.

Duodécima.—El orden de actuación se determinará en sorteo público. Al final de cada sesión se hará una segunda y última llamada para las que no se presentaron en la primera, decayendo de su derecho y teniéndose por excluidas definitivamente las que no comparezcan.

Décimotercera.—Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas se tendrá en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939, en lo que sea de aplicación, a menos que se trate de los aspirantes en turno libre, en cuyo caso el Tribunal podrá tener en cuenta discrecionalmente méritos y servicios patrióticos y profesionales.

Décimocuarta.—El Tribunal estará presidido por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue, y formarán parte de él el señor Jefe de la Beneficencia Municipal, un Tocólogo y una Matrona de dicho Cuerpo designados por la Comisión Permanente. En la calificación de los ejercicios y formación de la propuesta de nombramientos podrá intervenir también como Vocal del Tribunal el funcionario público que designe la Dirección General de Administración si dicho Centro hiciere uso de la facultad que le confiere el artículo 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939, a cuyo fin se dará el oportuno traslado de esta convocatoria con la debida antelación.

Décimoquinta.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta.—Terminadas las oposiciones, el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta de nombramientos, entendiéndose que sólo podrán ser propuestas un número de opositoras igual al de plazas a proveer según esta convocatoria, por expresa

disposición del artículo 14 de la Orden Ministerial antes citada.

Décimoséptima.—Las instancias solicitando plazas de esta clase que se hubiesen presentado con anterioridad a la fecha de la publicación de esta convocatoria, así como los documentos acompañados con ellas, no se tendrán en cuenta ni surtirán efecto alguno en la provisión de las plazas que se convocan.

Décimooctava.—Las interesadas, por el solo hecho de tomar posesión de sus cargos, aceptan su inscripción obligatoria en la Caja de Socorros Mutuos de Empleados Municipales de Málaga, que verificará de oficio la Junta Ejecutiva de dicho organismo respecto de aquellas que reúnan los requisitos necesarios, según el Reglamento de la Institución.

Málaga, 16 de noviembre de 1940
El Alcalde, P. L. Alonso.—P. A. del E. A. P.: El Secretario, José Gil de Sola.

PROGRAMA

El ejercicio teórico constará de dos partes, una común a todas las opositoras, consistente en desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte de los del cuestionario en el tiempo máximo de dos horas, y otro oral, consistente en desarrollar cuatro temas, sacados también a la suerte, en el tiempo máximo de cuarenta minutos.

El ejercicio práctico consistirá en el diagnóstico de presentaciones y posiciones en el maniquí o resolver problemas de casos prácticos que acordará el Tribunal en el momento de la oposición.

El número de aprobadas no podrá exceder del número de plazas anunciadas.

Al finalizar, el Tribunal hará la propuesta unipersonal para cada plaza, que será elevada al Excmo. Ayuntamiento para su aceptación.

Tema 1.º

Descripción general de las diversas partes del cuerpo.—Estudio general de la estructura del cuerpo humano.—Aparatos, órganos y funciones.—Aparato de la locomoción.—Esqueleto.—Reunión de los huesos.—Función

Tema 2.º

Aparato digestivo.—Organos.—Alimentos.—Digestión.—Aparato de la respiración.—Organos.—Aire.—Función de la respiración.

Tema 3.º

Aparato de la circulación.—Organos.—Sangre.—Funciones de la circulación.—Aparato de la inervación o sistema nervioso.—Aparato genitourinario.—Aparato urinario.

Tema 4.º

Aparato genital

La pelvis.—De los huesos de la pelvis.—Articulaciones de la pelvis.—Pelvis considerada en su conjunto.—Eje de la pelvis.—Modificaciones de la pelvis por las partes blandas.—Caracteres de una pelvis normal.

Tema 5.º

Organos genitales de la mujer.—Organos genitales externos.—Organos genitales internos.—Las mamas.

Tema 6.º

Funciones de los órganos genitales. Menstruación.—Ovulación.—Anomalías de la menstruación.

Tema 7.º

Embarazo normal

Fisiología del embarazo.—Fecundación.—Definiciones.—Duración del embarazo.—El huevo humano.—Las membranas.—El líquido amniótico.—La placenta.—Cordón umbilical.—El feto y su desarrollo.

Tema 8.º

Caracteres de un feto a término.—La cabeza del feto a término.—Circulación y nutrición del feto.—Actitud, posición y presentación del feto.

Tema 9.º

Modificaciones que el embarazo determina en la mujer.—Modificaciones de los órganos genitales.—Modificaciones del estado general de la mujer.

Tema 10

Diagnóstico del embarazo.—De los signos característicos del embarazo.—Medios para averiguar la existencia del embarazo.—Examen de la mujer embarazada practicado por la matrona.—Inspección.—Interrogación.—Palpación.—El tacto.—Auscultación.

Tema 11

Higiene de las mujeres embarazadas.

Tema 12

Parto normal

Fisiología del parto.—Generalidades y definiciones.—Curso del parto normal.—Causas del parto.—Contracciones uterinas.—Contracciones de los músculos abdominales.

Tema 13

Signos precursores del parto.—Marcha general del parto.—Primer período o período de dilatación.—Segundo período o período de expulsión.—Tercer período o período de alumbramiento.

to.—Duración del parto. Hemorragias normales.—Mecanismo del parto normal.

Tema 14

Paso del feto a través de la pelvis. Parto normal en la presentación occipital o de vértice.—Tiempo de flexión.—Tiempo de encajamiento.—Segundo tiempo.—Tiempo de rotación interna.—Tercer tiempo.—Tiempo de desprendimiento.—Cuarto tiempo.—Tiempo de rotación externa.—Quinto tiempo.—Tiempo de desprendimiento del tronco.—Sexto tiempo.

Tema 15

Parto normal en la segunda, tercera y cuarta posiciones.—Segunda posición.—Tercera posición.—Cuarta posición.

Tema 16

Ventajas para el parto de las presentaciones occipitales.—Diagnóstico de las presentaciones de vértice.—Altura de la cabeza en la pelvis.

Tema 17

Antisepsia

Asepsia y antisepsia.—Agentes antisépticos.—Sustancias antisépticas.—Antisepsia practicada por la matrona.

Tema 18

Deber de la matrona durante el parto.—Precauciones generales.—Instrumentos de la matrona.—Examen de la mujer en el momento del parto.—Deberes de la matrona en general.—Deberes especiales en el período de dilatación.—Deberes especiales en el período de expulsión.—Deberes especiales en el período de alumbramiento.

Tema 19

Puerperio normal

Fisiología del puerperio.—Marcha regular del puerperio.—Suspensión de la hemorragia.—Secreción de los loquios.—Involución de los órganos genitales.—Secreción de la leche.—La leche.—Señales del parto reciente.—Señales del parto antiguo.—Cuidados que deben prestarse a las puerperas.

Tema 20

Recién nacido.—Desarrollo del recién nacido.—Dentición.—Cuidados que deben darse al recién nacido.

Tema 21

Alimentación del recién nacido.—Lactancia materna.—Lactancia por una nodriza.—Lactancia por un animal.—Lactancia artificial.—Esterilización.—Preparación de la leche.—Biberones.—Destete.—Higiene de la primera infancia.

Tema 22**Anomalías del embarazo**

Anomalías dependientes de la madre.—Enfermedades independientes del embarazo.—Enfermedades dependientes del embarazo.—Trastornos del aparato digestivo.—Trastornos del aparato circulatorio.—Afecciones del aparato urinario.—Trastorno de la nutrición.—Trastornos del sistema nervioso.—Afecciones dependientes de los órganos genitales.—Deformidades congénitas.—Desviaciones de la matriz.—Tumores.

Tema 23

Anomalías del huevo durante el embarazo.—Anomalías de los anexos del feto.—Degeneración de las membranas.—Inserción viciosa de la placenta.—Anomalías dependientes del líquido amniótico.—Anomalías del cordón umbilical.

Tema 24

Anomalías dependientes del feto.—Muerte del feto durante el embarazo.—Anomalías dependientes del número de fetos.—Embarazo múltiple.—Embarazo gemelar.

Tema 25

Anomalías dependientes del desarrollo del huevo fuera de la matriz.—Embarazo extra-uterino.

Tema 26**Anomalías del parto**

Enfermedades y trastornos generales.—La fiebre.—Vómitos.—Calambres.—Símbops.—Crisis nerviosas.—Eclampsia.—Muerte de la madre.

Tema 27

Anomalías dependientes de las partes blandas.—Anomalías del útero.—Tumores.—Rotura de la matriz.—Cambios de situación del útero.—Inversión de la matriz.—Rigidez del cuello.—Edema del cuello.—Desviación y tabicamiento del cuello.

Tema 28

Anomalías dependientes de la vagina.—Prolapso.—Rigidez.—Estrecheces.—Tumores.—Desgarros.—Anomalías de la vulva y del periné.—Resistencia y rigidez del periné.—Desgarros del periné y de la vulva.

Tema 29

Anomalías de las partes sólidas.—Pelvis viciadas.—Causas que producen las viciaciones pelvianas.—Clasificación de las pelvis viciadas.—Pelvis excesivamente grande.—Pelvis estrecha en conjunto.—Pelvis parcialmente estrecha.—Pelvis plana.—Pelvis transversalmente estrecha.—Pelvis oblicua oval.—Pelvis trilobulada.—Pelvis reniforme.—Pelvis en forma de embudo.—Pelvis irregulares.—Grado de estrechez.

Influencia de las viciaciones pelvianas.—Sobre el parto.

Tema 30

Anomalías de las fuerzas expulsivas.—Anomalías de la presión abdominal.—Anomalías de los dolores.—Dolores demasiado intensos.—Dolores demasiado débiles.—Dolores espasmódicos.

Tema 31

Hemorragias.—Hemorragias en general.—Tratamiento de las hemorragias en general.—Hemorragias especiales.—Hemorragias del embarazo.—Hemorragias durante el parto.—Hemorragias de la dilatación.—Hemorragias de la expulsión.—Hemorragias del alumbramiento.—Hemorragias consecutivas al parto.

Tema 32

Tratamiento de las hemorragias del parto.—Retención.—Inercia.—El taponamiento.—Comprensión bimanual.

Tema 33

Anomalías dependientes de la época del parto. Aborto. Parto prematuro.—Parto retardado.

Tema 34**Anomalías dependientes del feto**

Exceso de volumen.—Feto voluminoso.—Monstruosidades.—Actitudes, posiciones y presentaciones viciosas.—Presentación occipital o de vértice.—Presentación de vértice.—Presentación de cara.—Presentación de frente.—Presentaciones pelvianas.—Diagnósticos.—Pronóstico.—Tratamiento.

Tema 35

Presentaciones oblicuas y transversales.—Mecanismo de la presentación del hombro.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Procedencias complejas.—Anomalías dependientes del número de fetos.—Partos múltiples.—Alteraciones de la vitalidad del feto.—Asfixia y muerte del feto durante el trabajo.

Tema 36**Anomalías dependientes de los anexos del feto**

Anomalías del líquido amniótico.—Oligamnios.—Hidramnios.—Alteraciones de las aguas del amnios.—Anomalías de las membranas.—Membranas poco resistentes.—Membranas muy resistentes.—Retención de las membranas.

Tema 37

Anomalías del cordón umbilical.—Longitud anormal del cordón, nudos. Circulares.—Rotura e inserción viciosa.—Prolapso del cordón.

Tema 38

Anomalías de la placenta.—Desprendimiento prematuro.—Inserción viciosa.—Adherencia de la placenta.—Retención de la placenta.—Alumbramiento artificial.

Tema 39**Anomalías del puerperio**

Anomalías dependientes de la madre.—Involución retardada.—Anomalías de los entuertos.—Entuertos muy fuertes.—Entuertos débiles.—Heridas y desgarros.—Anomalías de los loquios: Supresión de los loquios.—Fétidez de los loquios.—Abundancia de los loquios.—Hemorragias tardías.—Fiebre puerperal.—Anomalías de las mamas: Vicios de conformación.—Grietas, cortes.—Abscesos de las mamas.

Tema 40

Enfermedades desarrolladas durante el embarazo.—Debilidad congénita.—Incubadoras.—Vicios de conformación. Manchas de sangre. Antojos.—Estados enfermizos desarrollados durante el parto.—Bolsas sanguíneas o serosanguíneas.—Cefal hematoma.—Fracturas.—Arrancamiento del cordón.—Asfixia o muerte aparente de los recién nacidos.

Tema 41

Enfermedades que se presentan después del nacimiento.—La fiebre.—Enfermedades del aparato digestivo.—Aftas.—Muguet.—Vómitos.—Cólicos.—Estreñimiento.—Diarrea.—Cólera infantil o colerina.—Melena.—Ictericia de los recién nacidos.—Caída del resto: Gusanos intestinales.

Tema 42

Aparato respiratorio.—Resfriado en general.—Coriza o resfriado de cabeza.—Laringitis o falso crup.—Bronquitis o resfriado de pecho.—Grippe.—Coqueluche o tosferina.—Angina.—Crup o dfteria.

Tema 43

Enfermedades de la piel.—Eritemas y excoriaciones.—Coctra de leche (eczema).—Erisipela.—Aparatos de los sentidos.—Otorrea.—Oftalmia de los recién nacidos.

Tema 44

Enfermedades generales.—Sífilis.—Escrofulismo.—Raquitismo.—Enfermedades eruptivas.—Sarampión.—Escarlatina.—Viruela.—Vacunación.—Varicela o viruela loca.

Tema 45

Primeros auxilios que deben prestarse en caso de accidentes.—Traumatismos.—Envenenamientos.—Asfixia.

Tema 46

Terapéutica.—Prescripción de medicamentos.—Tónicos cardíacos.—He-

mostáticos.—Ocitócos.—Hipnóticos.
Sus indicaciones y dosificaciones.

Tema 47

Instrucciones a las matronas, contenidas en las disposiciones legales españolas para el ejercicio de su profesión.

Tema 48

Aborto criminal.—Determinaciones legales.—Últimas disposiciones.—Frecuencia y curso del aborto.—Los medios abortivos.—Medios abortivos internos.—Medios abortivos mecánicos, demostraciones del aborto criminal.

Tema 49

El infanticidio.—Determinaciones legales.—Las pruebas de la vida.—La duración de la vida del niño.—Estado de madurez y capacidad vital del niño. Comprobación del tiempo transcurrido desde la muerte del recién nacido y otras particularidades.

Tema 50

Negligencia en la práctica tocológica.

El Tribunal acordó para el ejercicio práctico los temas siguientes:

Tema 1.º

Vendajes, sus clases y variedades principales. Su aplicación a la obstetricia.

Tema 2.º

Relaciones del pulso con la temperatura. Gráfica y manera de interpretarla.

Tema 3.º

Esterilización, sus clases y modo de practicarla.

Tomo 4.º

Anestesia en general.—Accidentes y modo de combatirlos.

Tema 5.º

Inyecciones, sus clases y técnicas. Indicaciones y contra indicaciones.

Tema 6.º

Instrumental necesario para una aplicación de fórceps.

Tema 7.º

Instrumental necesario para una basotripsia.

Tema 8.º

Instrumental necesario para una cesárea abdominal.

Tema 9.º

Instrumental necesario para una cesárea vaginal.

Tema 10

Instrumental necesario para abortos.

Tema 11

Instrumental necesario para suturas ginecológicas.

Tema 12

Instrumental necesario para cohibir hemorragias de los órganos genitales consecutivas al parto.—Modo de practicarla.

Tema 13

Preparación de una cama para parturienta.

Tema 14

Preparación de una sala de operaciones.

Tema 15

Profilaxis y tratamiento de la oftalmía purulenta de los recién nacidos.

Tema 16

Presentaciones y posiciones en el maniquí.
2.686—O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 20 de septiembre de 1932 con los números 544.134 de entrada y 176.324 de registro correspondiente a un depósito provisional en metálico, de pesetas 2.500, constituido por «Construcciones Devis, S. A., de Valencia», de su propiedad, para optar al concurso que la Dirección General de Comunicaciones celebra para la adquisición de un coche correo metálico, con destino al servicio ambulante de Correos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

5.711-X O

A N U N C I O S PARTICULARES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIO-DIFUSION

Madrid

Se convoca a Junta General extraordinaria a los señores accionistas para el día 23 de diciembre, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, 32, a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1939.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Junta General es preciso poseer o representar, por lo menos, cinco mil pesetas en acciones, series A, B o C, de la Sociedad.

Dichas acciones deberán ser presentadas en la Caja de la Sociedad antes del día 15 de diciembre, a fin de que se les expida justificante para asistir a la Junta.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.—El Consejero-Secretario, Virgilio Oñate Sánchez.

5.734-X-P.

UNION CARBONERA, S. A.

Madrid

Convoca a sus accionistas en primera citación a Junta General extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Abada, número 2, el día 30 de los corrientes, a las ocho y media de la noche, para deliberar y resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta General última.

2.º Aclaración del acta de la Junta General de 9 de junio último, sobre su alcance, en relación con algunas reclamaciones de accionistas.

3.º Orientación de los accionistas sobre nuevo domicilio social.

4.º Sobre reclamación de un accionista por una sanción impuesta por el Consejo de Administración.

Si no concurriese número suficiente de accionistas para celebrarla, tendrá lugar a la hora siguiente, nueve y media, con el que haya.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—El Presidente, J. de Diego.

5.733-X-P.